

CONVENIO ENTRE EL CENTRO DOCENTE C.P.I.F.P. Alan Turing Y LA EMPRESA Agencia Digital de Andalucía PARA LA REALIZACIÓN DE LA FASE DE FORMACIÓN EN EMPRESAS U ORGANISMOS EQUIPARADOS DE LAS ENSEÑANZAS DE FORMACIÓN PROFESIONAL

Convenio de colaboración nº: 290202312024054.

En Campanillas (Málaga) a 10 de marzo de 2025, a la fecha de la firma digital.

REUNIDOS

Ref.Doc.: 29020231

D./Dña Miguel Ángel Domínguez Gómez, con [REDACTED], como director/a del centro docente C.P.I.F.P. Alan Turing, con código 29020231, con sede en Campanillas, provincia de Málaga, de calle Frederick Terman, 3, CP 29590, Teléfono 951040449, e-mail del centro docente 29020231.edu@juntadeandalucia.es, 29020231@g.educaand.es, en adelante referido como "el centro docente".

En virtud de su nombramiento y de conformidad con lo recogido en la Orden de 29 de abril de 2024, por la que se aprueba el modelo de convenio tipo de colaboración para la realización de la fase de formación en empresas u organismos equiparados de las enseñanzas de formación profesional.

Y de otra parte, D./Dña. Raúl Jiménez Jiménez, con N.I.F. [REDACTED], en calidad de Representante Legal, actuando como representante legal de Agencia Digital de Andalucía, con sede en Sevilla, provincia de Sevilla, Calle Juan Antonio de Vizarron, 41092, teléfono [REDACTED], e-mail [REDACTED], en adelante referida como "la entidad colaboradora".

Ambas partes se reconocen mutua y recíprocamente capacidad jurídica y de obrar suficiente para otorgar el presente convenio, actuando en el ejercicio de la representación que ostentan.

EXPONEN

Cód.Centro: 29020231

Primero.- Que la Ley Orgánica 3/2022, de 31 de marzo, de ordenación e integración de la Formación Profesional, tiene por objeto la constitución y ordenación de un sistema único e integrado de formación profesional que se desarrollará mediante una distribución adecuada de los procesos formativos entre los centros de formación profesional y las empresas u organismos equiparados, contribuyendo ambos al logro de las competencias previstas en cada oferta de formación.

Segundo.- Que ambas partes manifiestan su interés en colaborar en la formación del alumnado de Formación Profesional, facilitando plazas formativas para la realización de la fase de formación en empresas u organismos equiparados de los ciclos formativos y cursos de especialización, que permita completar la adquisición de competencias profesionales y resultados de aprendizaje propios de cada oferta formativa, conocer la realidad del entorno laboral del sector productivo o de servicios de referencia, afianzar habilidades permanentes para la empleabilidad vinculadas a la profesión que requieren situaciones reales de trabajo y facilitar una experiencia de inserción y relacional en entorno de trabajo.

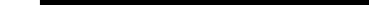
Tercero.- Que el objeto de este convenio es establecer la colaboración entre los centros de formación profesional y las empresas u organismos equiparados para el desarrollo de la fase de formación del alumnado que cursa enseñanzas oficiales de formación profesional en los ciclos formativos y cursos de especialización en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Cuarto.- Que la fase de formación en empresa u organismo equiparado está establecida por la Ley Orgánica 3/2022, de 31 de marzo, y regulada por el Real Decreto 659/2023, de 18 de julio, por el que se desarrolla la ordenación del Sistema de Formación Profesional, sin perjuicio de aplicar a todos los efectos, los contratos formativos en alternancia que viene desarrollándose en virtud de lo establecido en las Órdenes anuales de convocatoria de los proyectos de formación profesional dual para cada curso escolar y que contemplan la formalización de convenios entre los centros docentes y las empresas u organismos equiparados participantes en los proyectos seleccionados.

Quinto.- Que la disposición adicional quincuagésima segunda del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social aprobado por Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre, relativa a la inclusión en el Sistema de Seguridad Social de alumnos que realicen prácticas formativas o prácticas académicas externas

Pág.:1 / 18

VERIFICACIÓN	[REDACTED]	https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma/	PÁGINA 1/18
DOMÍNGUEZ GÓMEZ, MIGUEL ÁNGEL	Coord.	[REDACTED]	10/03/2025 22:58:53

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	RAUL JIMENEZ JIMENEZ	12/03/2025	
VERIFICACIÓN		PÁG. 1/18	

incluidas en programas de formación, establece que a partir de 1 de enero de 2024, la realización de prácticas formativas en empresas, instituciones o entidades incluidas en programas de formación y la realización de prácticas académicas externas al amparo de la respectiva regulación legal y reglamentaria, determinará la inclusión en el Sistema de la Seguridad Social de los alumnos de formación profesional, siempre que no se trate del régimen de Formación Profesional intensiva.

En el caso de las prácticas formativas remuneradas, el cumplimiento de las obligaciones de Seguridad Social corresponderá a la entidad u organismo que financie el programa de formación, que asumirá a estos efectos la condición de empresario. En el supuesto de que el programa esté cofinanciado por dos o más entidades u organismos, tendrá la condición de empresario aquel al que corresponda hacer efectiva la respectiva contraprestación económica.

En el caso de las prácticas formativas no remuneradas, el cumplimiento de las obligaciones de Seguridad Social corresponderá a la empresa, institución o entidad en la que se desarrollen aquellos, salvo que en el convenio o acuerdo de cooperación que, en su caso, se suscriba para su realización se disponga que tales obligaciones corresponderán al centro de formación responsable de la oferta formativa. Quien asuma la condición de empresario deberá comunicar los días efectivos de prácticas a partir de la información que facilite el centro donde se realice la práctica formativa (de acuerdo con lo establecido en la disposición quincuagésima segunda, 4.b).

Sexto.- Que por las razones expuestas y con el fin de llevar a cabo la fase de formación en empresas u organismos equiparados y garantizar asimismo su eficaz desarrollo, ambas partes

ACUERDAN

PRIMERO. Suscribir el presente convenio para el desarrollo de la fase de formación en empresa u organismo equiparado de las enseñanzas de formación profesional del sistema educativo, de acuerdo con la normativa emitida por la Consejería competente en materia de educación en ciclos formativos y cursos de especialización de formación profesional de la Comunidad Autónoma de Andalucía, que ambas partes conocen y acatan, y con lo dispuesto en las cláusulas que figuran en este documento.

Y, en prueba de conformidad, en el lugar y fecha del encabezamiento, firman los ejemplares correspondientes,

Por delegación de firma de la persona
titular de la Consejería de Desarrollo
Educativo y Formación Profesional
Orden de 29 de abril de 2024
EL/LA DIRECTOR/A DEL CENTRO
DOCENTE

EL/LA REPRESENTANTE DE LA
ENTIDAD COLABORADORA

Fdo. Raúl Jiménez Jiménez

Fdo. Miguel Ángel Domínguez Gómez

Pág.:2 / 18

VERIFICACIÓN		https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma/	PÁGINA 2/18
DOMÍNGUEZ GÓMEZ, MIGUEL ÁNGEL	Coord.		10/03/2025 22:58:53

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	RAUL JIMENEZ JIMENEZ	12/03/2025	
VERIFICACIÓN		PÁG. 2/18	

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Objeto del convenio.

El objeto del presente convenio es articular la colaboración entre el centro docente C.P.I.F.P. Alan Turing y la empresa Agencia Digital de Andalucía para el desarrollo de la fase de formación de las enseñanzas del 1º G.D.C.F.G.S. (Desarrollo de Aplicaciones Web), de acuerdo con las normas emitidas por la Consejería competente en materia de educación en los ciclos formativos y cursos de especialización del Sistema de Formación Profesional en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

SEGUNDA.- Naturaleza jurídica de la relación alumnado-entidad colaboradora.

La fase de formación en empresa u organismo equiparado tendrá naturaleza académica y carácter formativo y de su realización no se derivarán en ningún caso obligaciones propias de una relación laboral o de prestación contractual de servicios, no siéndole de aplicación la legislación al respecto, ni su contenido podrá dar lugar a la sustitución de la prestación laboral propia de puestos de trabajo, salvo el alumnado acogido a la empresa u organismo equiparado a través del contrato de formación en alternancia cuya relación con la empresa estará establecida de conformidad al Real Decreto-ley 32/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reforma laboral, la garantía de la estabilidad en el empleo y la transformación del mercado de trabajo.

En ningún caso el alumnado podrá sustituir a personal de la plantilla en el momento de su inclusión en el convenio ni durante todo el período de duración de la fase de formación en empresa u organismo equiparado.

TERCERA.- Compromisos del centro docente.

El centro se compromete a:

- Velar por la calidad de las actividades formativas en empresas u organismos equiparados a través de las oportunas acciones en las fases de programación, seguimiento y evaluación.
- Elaborar un plan de formación para cada alumno/a. La programación de las actividades formativas a realizar en la entidad colaboradora y, recogida en el anexo I, se realizará en coordinación con el tutor o tutora dual de la empresa u organismo equiparado.
- Designar al tutor o tutora dual del centro docente que será el responsable del seguimiento y de la comunicación con la empresa y cuyos datos figurarán en el plan de formación al que se refiere el apartado anterior.
- Facilitar al tutor o tutora dual del centro docente la realización de las visitas, la celebración de reuniones y las comunicaciones periódicas con las empresas colaboradoras.
- Proporcionar al alumnado participante la formación necesaria en el centro docente para que el plan de formación en la empresa se ejecute en condiciones de aprovechamiento y seguridad, tomando conciencia de la necesidad de adoptar medidas de prevención de riesgos laborales y cumpliendo las medidas de protección individual, colectiva y medioambiental.
- Proporcionar asesoramiento y apoyo a la entidad colaboradora en cualquier aspecto relacionado con la planificación, gestión y desarrollo de la fase de formación en empresas u organismo equiparado, especialmente en su monitorización y valoración.
- Comunicar a la entidad colaboradora, antes de la incorporación de las personas en formación, el protocolo de actuación en caso de accidentes y el procedimiento de reclamación patrimonial que debe seguirse en caso de producirse daños materiales atribuibles al alumnado durante el desarrollo de la fase de formación en empresas u organismos equiparados.
- Informar, de forma previa a la realización de la fase de formación en empresa u organismo equiparado al alumnado de las condiciones y compromisos a asumir, al menos, con los siguientes puntos:
 - El alumno/a se identificará, durante la estancia en la entidad colaboradora, mediante DNI o documento acreditativo de la identidad y, en el caso de que sea necesaria, tarjeta de identificación del centro docente.
 - El alumno/a cumplirá las normas de carácter interno de la entidad colaboradora y seguirá las instrucciones que reciba de sus responsables.

Pág.:3 / 18

VERIFICACIÓN		https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma/	PÁGINA 3/18
DOMÍNGUEZ GÓMEZ, MIGUEL ÁNGEL Coord.			10/03/2025 22:58:53

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	RAUL JIMENEZ JIMENEZ	12/03/2025	
VERIFICACIÓN		PÁG. 3/18	

Ref.Doc.: [REDACTED]

Cód.Centro: 29020231

3. El alumno/a cumplirá el calendario, horario y plan de formación acordado con la entidad colaboradora y se responsabilizará de remitir semanalmente al tutor dual del centro docente, la hoja semanal de seguimiento de actividades, debidamente cumplimentada y firmada, y cualquier otro requisito establecido para la evaluación de la fase de formación en empresas u organismos equiparados.
 4. El alumno/a comunicará al centro y a la empresa, a la mayor brevedad posible, cualquier ausencia o retraso.
 5. El alumno/a seguirá la normativa de organización, prevención de riesgos laborales, emergencias y protocolos ambientales establecidos por la entidad colaboradora, así como la política de confidencialidad aludida en este convenio.
- i) Colaborar con el tutor o tutora dual en la valoración de la adquisición de los resultados de aprendizaje alcanzados, de acuerdo con los criterios de evaluación establecidos, recogida en los informes elaborados para su posterior calificación y registro en los documentos oficiales de evaluación.
 - j) Cumplir con la legislación vigente en materia de Seguridad Social durante la fase de formación en empresa u organismo equiparado (de conformidad con la cláusula quinta de este convenio).
 - k) Proporcionar la formación inicial del alumnado relativa a los riesgos específicos y las medidas de prevención de riesgos laborales correspondientes al perfil profesional y al uso de equipos de protección individual que se utilizan en el sector profesional en el que realiza la fase de formación en empresa u organismo equiparado.

CUARTA.- Compromisos de la entidad colaboradora.

La entidad colaboradora se compromete a:

- a) Facilitar el uso compartido de las instalaciones y equipamientos garantizando que se cumplen los requisitos en las instalaciones y recursos definidos en la normativa reguladora para el desarrollo de las actividades formativas, con la finalidad de verificar la adquisición de los resultados de aprendizaje, de uno o varios módulos profesionales, de acuerdo con los criterios de evaluación, de los ciclos formativos y/o cursos de especialización del Sistema de Formación Profesional.
- b) Designar a un tutor o tutora dual de la empresa u organismo equiparado, cuyos datos figurarán en el anexo III, que tendrá entre sus funciones:
 1. Tutorizar la realización en la empresa u organismo equiparado de las actividades formativas necesarias para la adquisición de los resultados de aprendizaje recogidos en el anexo I.
 2. Procurar que se cumplan las normas de régimen interno establecidas por el centro de trabajo.
 3. Asegurar que el alumnado porte los equipos de protección individual que se le proporcionen, así como el distintivo que les identifique como alumnado de formación profesional.
 4. Colaborar con el profesorado del centro docente, mediante la elaboración de un informe de valoración, en el seguimiento del alumnado durante su estancia en la empresa y en la evaluación de los aprendizajes alcanzados.
 5. Encomendar al alumnado, en base al plan de formación acordado, la realización de actividades formativas relacionadas con el perfil profesional del ciclo en el que se encuentra matriculado, orientadas a la adquisición de los resultados de aprendizaje establecidos en el currículo del título, y recogidas en el anexo I.
- c) Poner a disposición del alumnado instrumentos y equipamientos necesarios para el cumplimiento de las actividades formativas, así como garantizar la adecuada orientación y asesoramiento para el correcto desempeño de las mismas.
- d) Comunicar al tutor o tutora del centro docente, cualquier incidencia que pudiera atribuirse al alumnado respecto a sus compromisos con la empresa u organismo equiparado, a la mayor brevedad posible, para el correcto desarrollo de las actividades de formación, de acuerdo con el plan de formación y la programación establecida.
- e) Informar, si procede, a los representantes de los trabajadores y trabajadoras de la empresa u organismo equiparado del plan de formación de la persona en formación sujeta al convenio.
- f) No ocupar, ni siquiera con carácter interino, ningún puesto de trabajo en plantilla con el alumnado que realice las actividades formativas en la empresa u organismo equiparado.
- g) Acreditar que el tutor o tutora dual de la empresa, en el caso de que el alumnado sea menor de edad, aporte un Certificado Negativo del Registro Central de Delincuentes Sexuales y Trata de Seres Humanos sexuales (de conformidad con el art. 57.1 de la Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia).

Pág.:4 / 18

VERIFICACIÓN	[REDACTED]	https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma/	PÁGINA 4/18
DOMÍNGUEZ GÓMEZ, MIGUEL ÁNGEL Coord.	[REDACTED]		10/03/2025 22:58:53
	[REDACTED]		

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	RAUL JIMENEZ JIMENEZ	12/03/2025	
VERIFICACIÓN	[REDACTED]	PÁG. 4/18	

- h) Cumplir con la legislación vigente en materia de Seguridad Social durante la fase de formación en empresa u organismo equiparado (de conformidad con la cláusula quinta de este convenio).
- i) Cumplir las medidas de prevención de riesgos personales y colectivas, las medidas de seguridad e higiene, el protocolo de actuación ante emergencias, las medidas medioambientales y las medidas sobre equipos de protección individual que deberá utilizar el alumnado durante su estancia formativa.

QUINTA.- Obligaciones en materia de Seguridad Social y financiación.

1. Este acuerdo no implica la transferencia de recursos económicos entre las partes.
2. La colaboración tendrá la consideración de programas de prácticas formativas no remuneradas.
3. De conformidad con la disposición adicional quincuagésima segunda del Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, los costes y obligaciones derivados de la inclusión en el Sistema de la Seguridad Social del alumnado de enseñanzas de Formación Profesional de la Comunidad Autónoma de Andalucía sostenidas con fondos públicos durante la realización del período de formación en empresa u organismo equiparado serán asumidos por:

☒ La Consejería competente en materia de formación profesional.

☐ La entidad colaboradora

SEXTA.- Calendario, jornada y horario.

El calendario, jornadas y horario de la fase de formación en la empresa u organismo equiparado de la persona en formación a la que afecta el presente convenio serán los especificados en el correspondiente anexo II. Este documento, será firmado para cada alumno o alumna y curso académico, entre el centro docente y entidad colaboradora.

SÉPTIMA.- Asignación del alumnado.

El centro docente, en colaboración con la empresa u organismo equiparado, asignará los puestos formativos al alumnado que curse un ciclo formativo o curso de especialización para el que se desarrolla el convenio conforme a unos criterios objetivos (rendimiento académico, asistencia a las actividades lectivas, competencias personales, entre otros que se estimen oportunos) y acordes con la actividad de la entidad colaboradora, siempre que no supongan discriminación de acuerdo con la normativa en materia de Formación Profesional.

El tutor o tutora del centro detallará el alumnado participante en la fase de formación que quedará recogido en el anexo III, que será firmado en cada curso académico por el centro docente y la empresa u organismo equiparado participante.

OCTAVA.- Rescisión del convenio.

Podrá rescindirse el convenio de una o varias personas en formación por decisión unilateral del centro docente, de la empresa u organismo equiparado, o conjunta de ambos, previa audiencia del interesado o interesada, en los siguientes casos:

- a) Incumplimiento del plan de formación por parte de la persona en formación.
- b) Faltas repetidas de asistencia o puntualidad no justificadas.
- c) Actitud incorrecta.
- d) Falta de aprovechamiento por parte de la persona en formación.

NOVENA.- Seguros.

- 1) Cualquier eventualidad de accidente que pudiera producirse será contemplada como contingencia profesional según lo establecido en el Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre.
 - 2) Corresponde a la Consejería competente en materia de formación profesional de la Junta de Andalucía la cobertura de la responsabilidad civil del alumnado de centros docentes de titularidad pública y de enseñanzas sostenidas con fondos públicos.
- En el caso de enseñanzas privadas, serán los centros educativos quienes se harán responsables de la cobertura de la responsabilidad civil del alumnado.

Pág.:5 / 18

VERIFICACIÓN		https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma/	PÁGINA 5/18
DOMÍNGUEZ GÓMEZ, MIGUEL ÁNGEL Coord.			10/03/2025 22:58:53

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	RAUL JIMENEZ JIMENEZ	12/03/2025	
VERIFICACIÓN		PÁG. 5/18	

DÉCIMA.- Protección de datos y confidencialidad.

1. Las partes se comprometen a cumplir y respetar lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, por la que se adapta el ordenamiento jurídico español a lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679, del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento General de Protección de Datos, en adelante RGPD), así como toda la normativa vigente en relación con el objeto del acuerdo, en especial aquella concerniente a la protección de los derechos fundamentales.

2. La Consejería competente en materia de formación profesional será, en el caso de centros docentes de titularidad pública, la responsable del tratamiento de los datos, y la otra parte actuará como encargado del tratamiento, conforme al artículo 28 del RGPD.

En el caso de centros docentes privados, serán estos los responsables del tratamiento de los datos, cuenten o no con enseñanzas sostenidas con fondos públicos.

3. El tratamiento por parte del encargado se hará con la única finalidad de realizar la fase de formación en la empresa u organismo equiparado. La duración del tratamiento será por el tiempo que dure la fase de formación en la empresa u organismo equiparado. Los datos personales que se podrán tratar son los datos identificativos y de contacto, los datos académicos (tipo y nombre de la enseñanza, curso) y, en su caso, los derivados de las pruebas que deba realizar el alumnado antes de su incorporación a las prácticas en la empresa. Las categorías de datos interesados son alumnado, profesorado encargado del seguimiento y personas que ejerzan la tutoría en la empresa u organismo equiparado. El tipo de operaciones que podrá contener el tratamiento de los datos serán la recogida, el registro, la modificación, la conservación, la extracción, la consulta, la difusión, el cotejo, la conservación en el sistema de información Séneca, la copia de seguridad, la destrucción de copias temporales, la supresión y la recuperación. Se estipula, en particular, que el encargado/a:

- Tratará los datos personales únicamente siguiendo instrucciones documentadas del responsable, inclusive con respecto a las transferencias de datos personales a un tercer país o una organización internacional, salvo que esté obligado a ello en virtud del Derecho de la Unión o de los Estados miembros que se aplique al encargado/a; en tal caso, este/a informará al responsable de esa exigencia legal previa al tratamiento, salvo que tal Derecho lo prohíba por razones importantes de interés público.
- Garantizará que las personas autorizadas para tratar datos personales se hayan comprometido a respetar la confidencialidad o estén sujetas a una obligación de confidencialidad de naturaleza estatutaria.
- Tomará todas las medidas necesarias de conformidad con el artículo 32 del RGPD.
- Respetará las condiciones indicadas en los apartados 2 y 4 del artículo 28 del RGPD para recurrir a otro encargado del tratamiento.
- Asistirá al responsable, teniendo cuenta la naturaleza del tratamiento, a través de medidas técnicas y organizativas apropiadas, siempre que sea posible, para que este pueda cumplir con su obligación de responder a las solicitudes que tengan por objeto el ejercicio de los derechos de los interesados establecidos en el Capítulo III del RGPD.
- Ayudará al/ a la responsable a garantizar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en los artículos 32 a 36 del RGPD, teniendo en cuenta la naturaleza del tratamiento y la información a disposición del encargado/a.
- Suprimirá o devolverá, a elección del/la responsable, todos los datos personales una vez finalice la prestación de los servicios de tratamiento, y suprimirá las copias existentes a menos que se requiera la conservación de los datos personales en virtud del Derecho de la Unión o de los Estados miembros.
- Pondrá a disposición del/la responsable toda la información necesaria para demostrar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente artículo, así como para permitir y contribuir a la realización de auditorías, incluidas inspecciones, por parte del/la responsable o de otro auditor/a autorizado por dicho/a responsable.
- En relación con lo dispuesto en la letra h), informará inmediatamente al responsable si, en su opinión, una instrucción infringe el presente Reglamento u otras disposiciones en materia de protección de datos de la Unión Europea o de los Estados miembros.

4. En cumplimiento del artículo 5 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, los/las responsables y encargados/as del tratamiento de datos así como todas las personas que intervengan en cualquier fase de este estarán sujetas al deber de confidencialidad al que se refiere el artículo 5.1.f) del Reglamento (UE) 2016/679, manteniéndose dicha obligación cuando hubiese finalizado la relación del obligado con el/la responsable o encargado/a del tratamiento.

De conformidad con el artículo 28.4 del RGPD, cuando un/a encargado/a del tratamiento recurra a otro/a

Pág.:6 / 18

VERIFICACIÓN		https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma/	PÁGINA 6/18
DOMÍNGUEZ GÓMEZ, MIGUEL ÁNGEL Coord.			10/03/2025 22:58:53

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	RAUL JIMENEZ JIMENEZ	12/03/2025	
VERIFICACIÓN		PÁG. 6/18	

encargado/a para llevar a cabo determinadas actividades de tratamiento por cuenta del/la responsable, se impondrán a este otro encargado/a, mediante contrato u otro acto jurídico establecido con arreglo al Derecho de la Unión o de los Estados miembros, las mismas obligaciones de protección de datos que las estipuladas en el contrato u otro acto jurídico entre el/la responsable y el encargado/a a que se refiere el apartado 3, en particular la prestación de garantías suficientes de aplicación de medidas técnicas y organizativas apropiadas de manera que el tratamiento sea conforme con las disposiciones del presente Reglamento. Si ese otro/a encargado/a incumple sus obligaciones de protección de datos, el/la encargado/a inicial seguirá siendo plenamente responsable ante el responsable del tratamiento por lo que respecta al cumplimiento de las obligaciones del otro/a encargado/a.

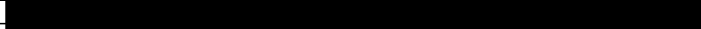
UNDÉCIMA.- Comisión de Seguimiento.

1. Se establecerá una Comisión de Seguimiento constituida, al menos, por dos representantes del centro docente, uno actuará como presidente y tendrá voto de calidad en caso de empate en las votaciones que se efectúen, y otros dos de la empresa u organismo equiparado, uno de los cuales actuará como secretario, con voz y voto, para realizar el seguimiento y control del cumplimiento del convenio, así como resolver posibles problemas de interpretación que pudieran plantearse.
2. La Comisión podrá reunirse cuantas veces lo solicite cualquiera de las partes y como mínimo una vez durante el curso académico, con una antelación mínima de diez días hábiles. Los acuerdos de la comisión se adoptarán por mayoría de sus miembros, todos ellos tienen derecho a voz y a voto, y de sus reuniones se levantará la correspondiente acta que será suscrita por el secretario o secretaria con el visto bueno del presidente o presidenta.
3. La Comisión podrá requerir la asistencia de cualquier persona, con voz, pero sin voto, que pueda aportar conocimientos o asesoramiento adecuados para un mejor desarrollo del objeto del presente convenio.
4. La Comisión de Seguimiento tendrá las siguientes funciones:
 - a) Coordinar los trabajos necesarios para la ejecución del presente convenio de colaboración.
 - b) Velar por el cumplimiento y seguimiento de lo establecido en el convenio de colaboración.
 - c) Estudiar el desarrollo y grado de ejecución de las actuaciones objeto del presente convenio de colaboración, evaluar y valorar los resultados y proponer las medidas correctoras ante las posibles dificultades y problemas que pudieran surgir.
 - d) Conocer y mediar en los conflictos derivados de la interpretación y aplicación del presente convenio de colaboración, con carácter previo a la intervención de la jurisdicción competente.
5. En caso de resolución anticipada del convenio, la Comisión de Seguimiento establecerá la forma de liquidación del mismo, emitiendo un informe de actuaciones realizadas hasta la citada fecha, garantizando la finalización de las actividades programadas y, en todo caso, la escolarización del alumnado.
6. El régimen de funcionamiento y organización de la Comisión de Seguimiento será el previsto para los órganos colegiados en la sección 3ª del capítulo II del título preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y en la sección 1ª del capítulo II del título IV de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

DUODÉCIMA.- Vigencia.

Este convenio entrará en vigor el día siguiente de su firma hasta la finalización del curso académico, no estando prevista la prórroga del mismo.

Pág.:7 / 18

VERIFICACIÓN		https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma/	PÁGINA 7/18
DOMÍNGUEZ GÓMEZ, MIGUEL ÁNGEL Coord.			10/03/2025 22:58:53
			

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	RAUL JIMENEZ JIMENEZ	12/03/2025	
VERIFICACIÓN		PÁG. 7/18	

DECIMOTERCERA.- Causas y efectos de extinción.

1. El Convenio se resolverá por alguna de las siguientes causas:

- Transcurso del plazo de vigencia.
- El mutuo acuerdo de las partes.
- El incumplimiento del objeto o de cualquiera de sus estipulaciones, imputable a alguna de las partes del mismo.
- Por cualquier otra causa de las previstas en el artículo 51.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

En el supuesto establecido en la letra c), cualquiera de las partes podrá notificar a la parte incumplidora un requerimiento para que cumpla en un plazo de quince días. Del mismo modo, dicha información deberá ser comunicada a la Comisión de Seguimiento prevista en la cláusula undécima. Transcurrido dicho plazo y persistiendo el incumplimiento, la parte que lo dirigió notificará a la otra la concurrencia de causa de resolución y se entenderá resuelto el convenio. Dicha circunstancia deberá ser puesta en conocimiento de la Comisión de Seguimiento para la determinación, en su caso, de la indemnización de los perjuicios causados.

2. En lo que se refiere a los efectos de la resolución del convenio se estará a lo previsto en el artículo 52 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

DECIMOCUARTA.- Naturaleza jurídica del convenio.

Este convenio tiene naturaleza administrativa y se registrará, además de por su clausulado, en lo no previsto en el mismo por lo dispuesto en el capítulo VI del título preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, quedando excluido de la aplicación de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos de Sector Público, por la que se se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, al amparo de lo dispuesto en su artículo 6.2. Todo ello, sin perjuicio de que, conforme a su artículo 4, se apliquen los principios de esta ley para resolver las dudas y lagunas que pudieran presentarse.

Sin perjuicio de las funciones que se atribuyen a la Comisión de Seguimiento, cualquier cuestión litigiosa que pudiera surgir en cuanto a la interpretación y cumplimiento del mismo, que no haya podido ser dirimida por la misma, se resolverá por la jurisdicción competente.

ANEXO I

ACTIVIDADES FORMATIVAS EN LA EMPRESA U ORGANISMO EQUIPARADO

Centro docente: C.P.I.F.P. Alan Turing	Curso: 2024/2025
Ciclo formativo: 1º G.D.C.F.G.S. (Desarrollo de Aplicaciones Web)	Convenio nº: 290202312024054
Empresa: Agencia Digital de Andalucía	CIF: [REDACTED]

Número de la actividad: 1	Alumnos/as: [REDACTED]
Descripción: Desarrollo de un Entorno Personal de Aprendizaje para mejorar la empleabilidad.	
- Itinerario Personal para la Empleabilidad I - R.A.5. Aplica las estrategias para el aprendizaje autónomo reconociendo su valor profesionalizador, diseñando y optimizando su propio entorno de aprendizaje haciendo uso de las tecnologías digitales como herramientas de aprendizaje autónomo, siendo coherente con su identidad digital y sus propios objetivos profesionales planteados en su plan de desarrollo individual. - a. Se ha tomado conciencia de la responsabilidad individual en el desarrollo profesional valorando la actitud de aprendizaje permanente para el desarrollo de propias y nuevas competencias. - Itinerario Personal para la Empleabilidad I - R.A.5. Aplica las estrategias para el aprendizaje autónomo reconociendo su valor profesionalizador, diseñando y optimizando su propio entorno de aprendizaje haciendo uso de las tecnologías digitales como herramientas de aprendizaje autónomo, siendo coherente con su identidad digital y sus propios objetivos profesionales planteados en su plan de desarrollo individual. - b. Se ha identificado la empleabilidad como capacidad de adaptación al entorno laboral. - Itinerario Personal para la Empleabilidad I - R.A.5. Aplica las estrategias para el aprendizaje autónomo reconociendo su valor profesionalizador, diseñando y optimizando su propio entorno de aprendizaje haciendo uso de las tecnologías digitales como herramientas de aprendizaje autónomo, siendo coherente con su identidad digital y sus propios objetivos profesionales planteados en su plan de desarrollo individual. - c. Se han conocido y utilizado herramientas, fuentes de información, conexiones y actividades para la configuración de un entorno personal de aprendizaje para la empleabilidad. - Itinerario Personal para la Empleabilidad I - R.A.5. Aplica las estrategias para el aprendizaje autónomo reconociendo su	

Pág.:8 / 18

VERIFICACIÓN [REDACTED]	https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma/	PÁGINA 8/18
DOMÍNGUEZ GÓMEZ, MIGUEL ÁNGEL Coord. [REDACTED]		10/03/2025 22:58:53

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			[REDACTED]
FIRMADO POR	RAUL JIMENEZ JIMENEZ	12/03/2025	
VERIFICACIÓN	[REDACTED]	PÁG. 8/18	

ANEXO I

Ref.Doc.: [REDACTED]

Cód.Centro: 29020231

valor profesionalizador, diseñando y optimizando su propio entorno de aprendizaje haciendo uso de las tecnologías digitales como herramientas de aprendizaje autónomo, siendo coherente con su identidad digital y sus propios objetivos profesionales planteados en su plan de desarrollo individual. - d. Se ha puesto en práctica la competencia digital para configurar un entorno personal de aprendizaje para la empleabilidad. - Itinerario Personal para la Empleabilidad I - R.A.5. Aplica las estrategias para el aprendizaje autónomo reconociendo su valor profesionalizador, diseñando y optimizando su propio entorno de aprendizaje haciendo uso de las tecnologías digitales como herramientas de aprendizaje autónomo, siendo coherente con su identidad digital y sus propios objetivos profesionales planteados en su plan de desarrollo individual. - e. Se ha analizado el concepto de identidad digital y su impacto en la empleabilidad. - Itinerario Personal para la Empleabilidad I - R.A.5. Aplica las estrategias para el aprendizaje autónomo reconociendo su valor profesionalizador, diseñando y optimizando su propio entorno de aprendizaje haciendo uso de las tecnologías digitales como herramientas de aprendizaje autónomo, siendo coherente con su identidad digital y sus propios objetivos profesionales planteados en su plan de desarrollo individual. - f. Se ha justificado el diseño de su entorno de aprendizaje basado en cómo este mejora la empleabilidad. - Itinerario Personal para la Empleabilidad I - R.A.5. Aplica las estrategias para el aprendizaje autónomo reconociendo su valor profesionalizador, diseñando y optimizando su propio entorno de aprendizaje haciendo uso de las tecnologías digitales como herramientas de aprendizaje autónomo, siendo coherente con su identidad digital y sus propios objetivos profesionales planteados en su plan de desarrollo individual. - g. Se ha elaborado su plan de desarrollo individual como herramienta para la mejora de la empleabilidad. - Itinerario Personal para la Empleabilidad I - R.A.5. Aplica las estrategias para el aprendizaje autónomo reconociendo su valor profesionalizador, diseñando y optimizando su propio entorno de aprendizaje haciendo uso de las tecnologías digitales como herramientas de aprendizaje autónomo, siendo coherente con su identidad digital y sus propios objetivos profesionales planteados en su plan de desarrollo individual. - h. Se han aplicado las herramientas de aprendizaje autónomo para su desarrollo personal y profesional. - Itinerario Personal para la Empleabilidad I - R.A.5. Aplica las estrategias para el aprendizaje autónomo reconociendo su valor profesionalizador, diseñando y optimizando su propio entorno de aprendizaje haciendo uso de las tecnologías digitales como herramientas de aprendizaje autónomo, siendo coherente con su identidad digital y sus propios objetivos profesionales planteados en su plan de desarrollo individual. - i. Se ha diseñado el entorno de aprendizaje que permite alcanzar el plan de desarrollo individual.	
Número de la actividad: 2	Alumnos/as: [REDACTED]
Descripción: Elaboración de un informe de sostenibilidad que recoja el plan de acción ASG (Ambiental, Social y Gobernanza), los indicadores de desempeño elegidos y definidos; y una evaluación general de la situación de sostenibilidad de la empresa. - Sostenibilidad Aplicada al Sistema Productivo - R.A.6. Analiza un plan de sostenibilidad de una empresa del sector, identificando sus grupos de interés, los aspectos ASG materiales y justificando acciones para su gestión y medición. - a. Se han identificado los principales grupos de interés de la empresa. - Sostenibilidad Aplicada al Sistema Productivo - R.A.6. Analiza un plan de sostenibilidad de una empresa del sector, identificando sus grupos de interés, los aspectos ASG materiales y justificando acciones para su gestión y medición. - b. Se han analizado los aspectos ASG materiales, las expectativas de los grupos de interés y la importancia de los aspectos ASG en relación con los objetivos empresariales. - Sostenibilidad Aplicada al Sistema Productivo - R.A.6. Analiza un plan de sostenibilidad de una empresa del sector, identificando sus grupos de interés, los aspectos ASG materiales y justificando acciones para su gestión y medición. - c. Se han definido acciones encaminadas a minimizar los impactos negativos y aprovechar las oportunidades que plantean los principales aspectos ASG identificados. - Sostenibilidad Aplicada al Sistema Productivo - R.A.6. Analiza un plan de sostenibilidad de una empresa del sector, identificando sus grupos de interés, los aspectos ASG materiales y justificando acciones para su gestión y medición. - d. Se han determinado las métricas de evaluación del desempeño de la empresa de acuerdo con los estándares de sostenibilidad más ampliamente utilizados. - Sostenibilidad Aplicada al Sistema Productivo - R.A.6. Analiza un plan de sostenibilidad de una empresa del sector, identificando sus grupos de interés, los aspectos ASG materiales y justificando acciones para su gestión y medición. - e. Se ha elaborado un informe de sostenibilidad con el plan y los indicadores propuestos.	
Número de la actividad: 3	Alumnos/as: [REDACTED]
Descripción: Investigar formatos de intercambio de datos y sus tecnologías asociadas, evaluar herramientas de la empresa para manipular estos formatos, realizar consultas y transformaciones, e integrar datos relacionales en documentos de intercambio. - Lenguajes de marcas y sistemas de gestión de información - R.A.6. Gestiona la información en formatos de intercambio de datos analizando y utilizando tecnologías de almacenamiento y lenguajes de consulta. - a. Se han identificado los principales	

Pág.:9 / 18

VERIFICACIÓN	[REDACTED]	https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma/	PÁGINA 9/18
DOMÍNGUEZ GÓMEZ, MIGUEL ÁNGEL Coord.	[REDACTED]		10/03/2025 22:58:53
	[REDACTED]		

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			[REDACTED]
FIRMADO POR	RAUL JIMENEZ JIMENEZ	12/03/2025	
VERIFICACIÓN	[REDACTED]	PÁG. 9/18	

Es copia auténtica de documento electrónico

ANEXO I

Ref.Doc.: [REDACTED]

Cód.Centro: 29020231

métodos de almacenamiento de la información utilizados en documentos de intercambio de datos. - Lenguajes de marcas y sistemas de gestión de información - R.A.6. Gestiona la información en formatos de intercambio de datos analizando y utilizando tecnologías de almacenamiento y lenguajes de consulta. - b. Se han identificado las ventajas e inconvenientes de almacenar información en formatos de intercambio de datos. - Lenguajes de marcas y sistemas de gestión de información - R.A.6. Gestiona la información en formatos de intercambio de datos analizando y utilizando tecnologías de almacenamiento y lenguajes de consulta. - c. Se han establecido tecnologías eficientes de almacenamiento de información en función de sus características. - Lenguajes de marcas y sistemas de gestión de información - R.A.6. Gestiona la información en formatos de intercambio de datos analizando y utilizando tecnologías de almacenamiento y lenguajes de consulta. - d. Se han identificado lenguajes y herramientas para el tratamiento y almacenamiento de información y su inclusión en documentos de intercambio de datos. - Lenguajes de marcas y sistemas de gestión de información - R.A.6. Gestiona la información en formatos de intercambio de datos analizando y utilizando tecnologías de almacenamiento y lenguajes de consulta. - e. Se han utilizado lenguajes de consulta y manipulación en documentos de intercambio de datos. - Lenguajes de marcas y sistemas de gestión de información - R.A.6. Gestiona la información en formatos de intercambio de datos analizando y utilizando tecnologías de almacenamiento y lenguajes de consulta. - f. Se han utilizado sistemas gestores de bases de datos relacionales en el almacenamiento de información en formatos de intercambio de datos. - Lenguajes de marcas y sistemas de gestión de información - R.A.6. Gestiona la información en formatos de intercambio de datos analizando y utilizando tecnologías de almacenamiento y lenguajes de consulta. - g. Se han utilizado técnicas específicas para crear documentos de intercambio de datos a partir de información almacenada en bases de datos relacionales. - Lenguajes de marcas y sistemas de gestión de información - R.A.6. Gestiona la información en formatos de intercambio de datos analizando y utilizando tecnologías de almacenamiento y lenguajes de consulta. - h. Se han identificado las características de los sistemas gestores de bases de datos nativas. - Lenguajes de marcas y sistemas de gestión de información - R.A.6. Gestiona la información en formatos de intercambio de datos analizando y utilizando tecnologías de almacenamiento y lenguajes de consulta. - i. Se han utilizado herramientas para gestionar la información almacenada en bases de datos nativas.	
Número de la actividad: 4	Alumnos/as: [REDACTED]
Descripción: Investigar sistemas de gestión empresarial, instalar y configurar aplicaciones específicas, gestionar roles y permisos, crear informes útiles para la toma de decisiones, y preparar datos para integrarlos con otros sistemas, documentando su uso básico	
- Lenguajes de marcas y sistemas de gestión de información - R.A.7. Opera sistemas empresariales de gestión de información realizando tareas de importación, integración, aseguramiento y extracción de la información. - a. Se han identificado los principales sistemas de gestión empresarial. - Lenguajes de marcas y sistemas de gestión de información - R.A.7. Opera sistemas empresariales de gestión de información realizando tareas de importación, integración, aseguramiento y extracción de la información. - b. Se han reconocido las ventajas de los sistemas de gestión de información empresariales. - Lenguajes de marcas y sistemas de gestión de información - R.A.7. Opera sistemas empresariales de gestión de información realizando tareas de importación, integración, aseguramiento y extracción de la información. - c. Se han evaluado las características de las principales aplicaciones de gestión empresarial. - Lenguajes de marcas y sistemas de gestión de información - R.A.7. Opera sistemas empresariales de gestión de información realizando tareas de importación, integración, aseguramiento y extracción de la información. - d. Se han instalado aplicaciones de gestión de la información empresarial. - Lenguajes de marcas y sistemas de gestión de información - R.A.7. Opera sistemas empresariales de gestión de información realizando tareas de importación, integración, aseguramiento y extracción de la información. - e. Se han configurado y administrado las aplicaciones. - Lenguajes de marcas y sistemas de gestión de información - R.A.7. Opera sistemas empresariales de gestión de información realizando tareas de importación, integración, aseguramiento y extracción de la información. - f. Se han establecido y verificado mecanismos de acceso seguro a la información. - Lenguajes de marcas y sistemas de gestión de información - R.A.7. Opera sistemas empresariales de gestión de información realizando tareas de importación, integración, aseguramiento y extracción de la información. - g. Se han generado informes. - Lenguajes de marcas y sistemas de gestión de información - R.A.7. Opera sistemas empresariales de gestión de información realizando tareas de importación, integración, aseguramiento y extracción de la información. - h. Se han realizado procedimientos de extracción de información para su tratamiento e incorporación a diversos sistemas. - Lenguajes de marcas y sistemas de gestión de información - R.A.7. Opera sistemas empresariales de gestión de información realizando tareas de importación, integración, aseguramiento y extracción de la información. - i. Se han elaborado documentos relativos a la explotación de la aplicación.	

Pág.:10 / 18

VERIFICACIÓN	[REDACTED]	https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma/	PÁGINA 10/18
DOMÍNGUEZ GÓMEZ, MIGUEL ÁNGEL Coord. [REDACTED]			10/03/2025 22:58:53
[REDACTED]			

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	RAUL JIMENEZ JIMENEZ	12/03/2025	
VERIFICACIÓN	[REDACTED]	PÁG. 10/18	

ANEXO I

Ref.Doc.: [REDACTED]

Cód.Centro: 29020231

Número de la actividad: 5	Alumnos/as: [REDACTED]
Descripción: Analizar necesidades, desarrollar automatismos con procedimientos almacenados, funciones y disparadores, e incorporar estructuras de control, gestión de cursores y excepciones. Optimizar y documentar las soluciones desarrolladas.	
- Bases de Datos - R.A.5. Desarrolla procedimientos almacenados evaluando y utilizando las sentencias del lenguaje incorporado en el sistema gestor de bases de datos. - a. Se han identificado las diversas formas de automatizar tareas. - Bases de Datos - R.A.5. Desarrolla procedimientos almacenados evaluando y utilizando las sentencias del lenguaje incorporado en el sistema gestor de bases de datos. - b. Se han reconocido los métodos de ejecución de guiones. - Bases de Datos - R.A.5. Desarrolla procedimientos almacenados evaluando y utilizando las sentencias del lenguaje incorporado en el sistema gestor de bases de datos. - c. Se han identificado las herramientas disponibles para editar guiones. - Bases de Datos - R.A.5. Desarrolla procedimientos almacenados evaluando y utilizando las sentencias del lenguaje incorporado en el sistema gestor de bases de datos. - d. Se han definido y utilizado guiones para automatizar tareas. - Bases de Datos - R.A.5. Desarrolla procedimientos almacenados evaluando y utilizando las sentencias del lenguaje incorporado en el sistema gestor de bases de datos. - e. Se ha hecho uso de las funciones proporcionadas por el sistema gestor. - Bases de Datos - R.A.5. Desarrolla procedimientos almacenados evaluando y utilizando las sentencias del lenguaje incorporado en el sistema gestor de bases de datos. - f. Se han definido procedimientos y funciones de usuario. - Bases de Datos - R.A.5. Desarrolla procedimientos almacenados evaluando y utilizando las sentencias del lenguaje incorporado en el sistema gestor de bases de datos. - g. Se han utilizado estructuras de control de flujo. - Bases de Datos - R.A.5. Desarrolla procedimientos almacenados evaluando y utilizando las sentencias del lenguaje incorporado en el sistema gestor de bases de datos. - h. Se han definido eventos y disparadores. - Bases de Datos - R.A.5. Desarrolla procedimientos almacenados evaluando y utilizando las sentencias del lenguaje incorporado en el sistema gestor de bases de datos. - i. Se han utilizado cursores. - Bases de Datos - R.A.5. Desarrolla procedimientos almacenados evaluando y utilizando las sentencias del lenguaje incorporado en el sistema gestor de bases de datos. - j. Se han utilizado excepciones.	
Número de la actividad: 6	Alumnos/as: [REDACTED]
Descripción: Investigar tipos de bases de datos no relacionales, diseñar estructuras, gestionar datos y realizar pruebas de rendimiento, integrándolas en proyectos empresariales y documentando su uso.	
- Bases de Datos - R.A.7. Gestiona la información almacenada en bases de datos no relacionales, evaluando y utilizando las posibilidades que proporciona el sistema gestor. - a. Se han caracterizado las bases de datos no relacionales. - Bases de Datos - R.A.7. Gestiona la información almacenada en bases de datos no relacionales, evaluando y utilizando las posibilidades que proporciona el sistema gestor. - b. Se han evaluado los principales tipos de bases de datos no relacionales. - Bases de Datos - R.A.7. Gestiona la información almacenada en bases de datos no relacionales, evaluando y utilizando las posibilidades que proporciona el sistema gestor. - c. Se han identificado los elementos utilizados en estas bases de datos no relacionales. - Bases de Datos - R.A.7. Gestiona la información almacenada en bases de datos no relacionales, evaluando y utilizando las posibilidades que proporciona el sistema gestor. - d. Se han identificado distintas formas de gestión de la información según el tipo de base de datos no relacionales. - Bases de Datos - R.A.7. Gestiona la información almacenada en bases de datos no relacionales, evaluando y utilizando las posibilidades que proporciona el sistema gestor. - e. Se han utilizado las herramientas del sistema gestor para la gestión de la información almacenada.	
Número de la actividad: 7	Alumnos/as: [REDACTED]
Descripción: Desarrollar habilidades para conectar, interactuar, integrar y evaluar bases de datos orientadas a objetos, abarcando desde la persistencia de objetos hasta el diseño de aplicaciones completas con funcionalidades avanzadas.	
- Programación - R.A.8. Utiliza bases de datos orientadas a objetos, analizando sus características y aplicando técnicas para mantener la persistencia de la información - a. Se han identificado las características de las bases de datos orientadas a objetos. - Programación - R.A.8. Utiliza bases de datos orientadas a objetos, analizando sus características y aplicando técnicas para mantener la persistencia de la información - b. Se ha analizado su aplicación en el desarrollo de aplicaciones mediante lenguajes orientados a objetos. - Programación - R.A.8. Utiliza bases de datos orientadas a objetos, analizando sus características y aplicando técnicas	

Pág.:11 / 18

VERIFICACIÓN	[REDACTED]	https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma/	PÁGINA 11/18
DOMÍNGUEZ GÓMEZ, MIGUEL ÁNGEL Coord.	[REDACTED]		10/03/2025 22:58:53
	[REDACTED]		

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	RAUL JIMENEZ JIMENEZ	12/03/2025	
VERIFICACIÓN		PÁG. 11/18	

ANEXO I

Ref.Doc:

Cód.Centro: 29020231

para mantener la persistencia de la información - c. Se han instalado sistemas gestores de bases de datos orientados a objetos. - Programación - R.A.8. Utiliza bases de datos orientadas a objetos, analizando sus características y aplicando técnicas para mantener la persistencia de la información - d. Se han clasificado y analizado los distintos métodos soportados por los sistemas gestores para la gestión de la información almacenada. - Programación - R.A.8. Utiliza bases de datos orientadas a objetos, analizando sus características y aplicando técnicas para mantener la persistencia de la información - e. Se han creado bases de datos y las estructuras necesarias para el almacenamiento de objetos. - Programación - R.A.8. Utiliza bases de datos orientadas a objetos, analizando sus características y aplicando técnicas para mantener la persistencia de la información - f. Se han programado aplicaciones que almacenen objetos en las bases de datos creadas. - Programación - R.A.8. Utiliza bases de datos orientadas a objetos, analizando sus características y aplicando técnicas para mantener la persistencia de la información - g. Se han realizado programas para recuperar, actualizar y eliminar objetos de las bases de datos. - Programación - R.A.8. Utiliza bases de datos orientadas a objetos, analizando sus características y aplicando técnicas para mantener la persistencia de la información - h. Se han realizado programas para almacenar y gestionar tipos de datos estructurados, compuestos y relacionados.	
Número de la actividad: 8	Alumnos/as: [REDACTED]
Descripción: Implementar y gestionar la interacción entre aplicaciones Java y bases de datos relacionales u orientadas a objetos, asegurando la consistencia, integridad de datos y optimización en su manejo mediante la integración con diversas tecnologías.	
- Programación - R.A.9. Gestiona información almacenada en bases de datos relacionales manteniendo la integridad y consistencia de los datos. - a. Se han identificado las características y métodos de acceso a sistemas gestores de bases de datos. - Programación - R.A.9. Gestiona información almacenada en bases de datos relacionales manteniendo la integridad y consistencia de los datos. - b. Se han programado conexiones con bases de datos. - Programación - R.A.9. Gestiona información almacenada en bases de datos relacionales manteniendo la integridad y consistencia de los datos. - c. Se ha escrito código para almacenar información en bases de datos. - Programación - R.A.9. Gestiona información almacenada en bases de datos relacionales manteniendo la integridad y consistencia de los datos. - d. Se ha escrito código para recuperar y mostrar información almacenada en bases de datos. - Programación - R.A.9. Gestiona información almacenada en bases de datos relacionales manteniendo la integridad y consistencia de los datos. - e. Se han efectuado borrados y modificaciones sobre la información almacenada. - Programación - R.A.9. Gestiona información almacenada en bases de datos relacionales manteniendo la integridad y consistencia de los datos. - f. Se han creado aplicaciones que muestren la información almacenada en bases de datos. - Programación - R.A.9. Gestiona información almacenada en bases de datos relacionales manteniendo la integridad y consistencia de los datos. - g. Se han creado aplicaciones para gestionar la información presente en bases de datos.	
Número de la actividad: 9	Alumnos/as: [REDACTED]
Descripción: Configurar y personalizar entornos de desarrollo, generando ejecutables de varios lenguajes de programación.	
- Entornos de desarrollo - R.A.2. Evalúa entornos integrados de desarrollo analizando sus características para editar código fuente y generar ejecutables. - a. Se han instalado entornos de desarrollo, propietarios y libres. - Entornos de desarrollo - R.A.2. Evalúa entornos integrados de desarrollo analizando sus características para editar código fuente y generar ejecutables. - b. Se han añadido y eliminado módulos en el entorno de desarrollo. - Entornos de desarrollo - R.A.2. Evalúa entornos integrados de desarrollo analizando sus características para editar código fuente y generar ejecutables. - c. Se ha personalizado y automatizado el entorno de desarrollo. - Entornos de desarrollo - R.A.2. Evalúa entornos integrados de desarrollo analizando sus características para editar código fuente y generar ejecutables. - d. Se ha configurado el sistema de actualización del entorno de desarrollo. - Entornos de desarrollo - R.A.2. Evalúa entornos integrados de desarrollo analizando sus características para editar código fuente y generar ejecutables. - e. Se han generado ejecutables a partir de código fuente de diferentes lenguajes en un mismo entorno de desarrollo. - Entornos de desarrollo - R.A.2. Evalúa entornos integrados de desarrollo analizando sus características para editar código fuente y generar ejecutables. - f. Se han generado ejecutables a partir de un mismo código fuente con varios entornos de desarrollo. - Entornos de desarrollo - R.A.2. Evalúa entornos integrados de desarrollo analizando sus características para editar código fuente y generar ejecutables. - g. Se han identificado las características comunes y específicas de diversos entornos de desarrollo. - Entornos de desarrollo - R.A.2. Evalúa entornos integrados de desarrollo analizando sus características para editar código	

Pág.:12 / 18

VERIFICACIÓN	[REDACTED]	https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma/	PÁGINA 12/18
DOMÍNGUEZ GÓMEZ, MIGUEL ÁNGEL Coord.	[REDACTED]		10/03/2025 22:58:53

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	RAUL JIMENEZ JIMENEZ	12/03/2025	
VERIFICACIÓN		PÁG. 12/18	

Es copia auténtica de documento electrónico

ANEXO I

Ref.Doc.: [REDACTED]

Cód.Centro: 29020231

fuente y generar ejecutables. - h. Se han identificado las funciones más usuales de las herramientas CASE para el desarrollo, prueba y documentación de código.	
Número de la actividad: 10	Alumnos/as: [REDACTED]
Descripción: Investigar y analizar diagramas UML sencillos, incluyendo diagramas de comportamiento, casos de uso, diagramas de interacción y diagramas de actividades para representar flujos de procesos empresariales.	
- Entornos de desarrollo - R.A.6. Genera diagramas de comportamiento valorando su importancia en el desarrollo de aplicaciones y empleando herramientas específicas. - a. Se han identificado los distintos tipos de diagramas de comportamiento. - Entornos de desarrollo - R.A.6. Genera diagramas de comportamiento valorando su importancia en el desarrollo de aplicaciones y empleando herramientas específicas. - b. Se ha reconocido el significado de los diagramas de casos de uso. - Entornos de desarrollo - R.A.6. Genera diagramas de comportamiento valorando su importancia en el desarrollo de aplicaciones y empleando herramientas específicas. - c. Se han interpretado diagramas de interacción. - Entornos de desarrollo - R.A.6. Genera diagramas de comportamiento valorando su importancia en el desarrollo de aplicaciones y empleando herramientas específicas. - d. Se han elaborado diagramas de interacción sencillos. - Entornos de desarrollo - R.A.6. Genera diagramas de comportamiento valorando su importancia en el desarrollo de aplicaciones y empleando herramientas específicas. - e. Se han interpretado diagramas de estados. - Entornos de desarrollo - R.A.6. Genera diagramas de comportamiento valorando su importancia en el desarrollo de aplicaciones y empleando herramientas específicas. - f. Se han planteado diagramas de estados sencillos. - Entornos de desarrollo - R.A.6. Genera diagramas de comportamiento valorando su importancia en el desarrollo de aplicaciones y empleando herramientas específicas. - g. Se ha interpretado el significado de diagramas de actividades. - Entornos de desarrollo - R.A.6. Genera diagramas de comportamiento valorando su importancia en el desarrollo de aplicaciones y empleando herramientas específicas. - h. Se han elaborado diagramas de actividades sencillos.	
Número de la actividad: 11	Alumnos/as: [REDACTED]
Descripción: Implementación y configuración de un entorno seguro de desarrollo multiplataforma.	
- Sistemas informáticos - R.A.3. Gestiona la información del sistema identificando las estructuras de almacenamiento y aplicando medidas para asegurar la integridad de los datos. - g. Se han planificado y automatizado tareas. - Sistemas informáticos - R.A.4. Gestiona sistemas operativos utilizando comandos y herramientas gráficas y evaluando las necesidades del sistema. - b. Se ha asegurado el acceso al sistema mediante el uso de directivas de cuenta y directivas de contraseñas. - Sistemas informáticos - R.A.4. Gestiona sistemas operativos utilizando comandos y herramientas gráficas y evaluando las necesidades del sistema. - c. Se han identificado, arrancado y detenido servicios y procesos. - Sistemas informáticos - R.A.4. Gestiona sistemas operativos utilizando comandos y herramientas gráficas y evaluando las necesidades del sistema. - d. Se ha protegido el acceso a la información mediante el uso de permisos locales y listas de control de acceso. - Sistemas informáticos - R.A.4. Gestiona sistemas operativos utilizando comandos y herramientas gráficas y evaluando las necesidades del sistema. - e. Se han utilizado comandos para realizar las tareas básicas de configuración y administración del sistema. - Sistemas informáticos - R.A.4. Gestiona sistemas operativos utilizando comandos y herramientas gráficas y evaluando las necesidades del sistema. - f. Se ha monitorizado el sistema. - Sistemas informáticos - R.A.4. Gestiona sistemas operativos utilizando comandos y herramientas gráficas y evaluando las necesidades del sistema. - g. Se han instalado y evaluado utilidades para el mantenimiento y optimización del sistema. - Sistemas informáticos - R.A.6. Opera sistemas en red gestionando sus recursos e identificando las restricciones de seguridad existentes. - a. Se ha configurado el acceso a recursos locales y recursos de red. - Sistemas informáticos - R.A.6. Opera sistemas en red gestionando sus recursos e identificando las restricciones de seguridad existentes. - b. Se han identificado y configurado los derechos de usuario y directivas de seguridad. - Sistemas informáticos - R.A.6. Opera sistemas en red gestionando sus recursos e identificando las restricciones de seguridad existentes. - c. Se han explotado servidores de ficheros, servidores de impresión y servidores de aplicaciones. - Sistemas informáticos - R.A.6. Opera sistemas en red gestionando sus recursos e identificando las restricciones de seguridad existentes. - d. Se ha accedido a los servidores utilizando técnicas de conexión remota. - Sistemas informáticos - R.A.7. Elabora documentación valorando y utilizando aplicaciones informáticas de propósito general - b. Se han analizado las necesidades específicas de software asociadas al uso de sistemas informáticos en diferentes entornos productivos. - Sistemas informáticos - R.A.7. Elabora documentación valorando y utilizando aplicaciones informáticas de propósito general - c. Se han realizado tareas de documentación mediante el uso de herramientas ofimáticas y de trabajo colaborativo. - Sistemas informáticos - R.A.7. Elabora documentación valorando y utilizando aplicaciones informáticas de propósito general - d. Se han utilizado sistemas de correo y mensajería electrónica.	

Pág.:13 / 18

VERIFICACIÓN	q3pmCSRjk3QjxMkQ5RkVBNjMxNUNE	https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma/	PÁGINA 13/18
DOMÍNGUEZ GÓMEZ, MIGUEL ÁNGEL Coord. 5D, 1C N°.Ref: 0093361			10/03/2025 22:58:53



Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			[REDACTED]
FIRMADO POR	RAUL JIMENEZ JIMENEZ	12/03/2025	
VERIFICACIÓN	[REDACTED]	PÁG. 13/18	

ANEXO I

Ref.Doc.:

Cód.Centro: 29020231

- Sistemas informáticos - R.A.7. Elabora documentación valorando y utilizando aplicaciones informáticas de propósito general - e. Se han utilizado los servicios de transferencia de ficheros. - Sistemas informáticos - R.A.7. Elabora documentación valorando y utilizando aplicaciones informáticas de propósito general - f. Se han utilizado métodos de búsqueda de documentación técnica mediante el uso de servicios de Internet. - Sistemas informáticos - R.A.7. Elabora documentación valorando y utilizando aplicaciones informáticas de propósito general - g. Se han utilizado herramientas de propósito general.	
Número de la actividad: 12	Alumnos/as: [REDACTED]
Descripción: Realiza un diagnóstico inicial de la empresa para conocer su madurez digital.	
- Digitalización Aplicada a los Sectores Productivos GS - R.A.6. Desarrolla un proyecto de transformación digital de una empresa de un sector relacionado con el título, teniendo en cuenta los cambios que se deben producir en función de los objetivos de la empresa. - a. Se han identificado los objetivos estratégicos de la empresa. - Digitalización Aplicada a los Sectores Productivos GS - R.A.6. Desarrolla un proyecto de transformación digital de una empresa de un sector relacionado con el título, teniendo en cuenta los cambios que se deben producir en función de los objetivos de la empresa. - b. Se han identificado y alineado las áreas de producción/negocio y de comunicaciones. - Digitalización Aplicada a los Sectores Productivos GS - R.A.6. Desarrolla un proyecto de transformación digital de una empresa de un sector relacionado con el título, teniendo en cuenta los cambios que se deben producir en función de los objetivos de la empresa. - c. Se han identificado las áreas susceptibles de ser digitalizadas. - Digitalización Aplicada a los Sectores Productivos GS - R.A.6. Desarrolla un proyecto de transformación digital de una empresa de un sector relacionado con el título, teniendo en cuenta los cambios que se deben producir en función de los objetivos de la empresa. - d. Se ha analizado el encaje de AD (áreas digitalizadas) entre sí y con las que no lo están. - Digitalización Aplicada a los Sectores Productivos GS - R.A.6. Desarrolla un proyecto de transformación digital de una empresa de un sector relacionado con el título, teniendo en cuenta los cambios que se deben producir en función de los objetivos de la empresa. - e. Se han tenido en cuenta las necesidades presentes y futuras de la empresa. - Digitalización Aplicada a los Sectores Productivos GS - R.A.6. Desarrolla un proyecto de transformación digital de una empresa de un sector relacionado con el título, teniendo en cuenta los cambios que se deben producir en función de los objetivos de la empresa. - f. Se han relacionado cada una de las áreas con la implantación de las tecnologías. - Digitalización Aplicada a los Sectores Productivos GS - R.A.6. Desarrolla un proyecto de transformación digital de una empresa de un sector relacionado con el título, teniendo en cuenta los cambios que se deben producir en función de los objetivos de la empresa. - g. Se han analizado las posibles brechas de seguridad en cada una de las áreas. - Digitalización Aplicada a los Sectores Productivos GS - R.A.6. Desarrolla un proyecto de transformación digital de una empresa de un sector relacionado con el título, teniendo en cuenta los cambios que se deben producir en función de los objetivos de la empresa. - h. Se ha definido el tratamiento de los datos y su análisis. - Digitalización Aplicada a los Sectores Productivos GS - R.A.6. Desarrolla un proyecto de transformación digital de una empresa de un sector relacionado con el título, teniendo en cuenta los cambios que se deben producir en función de los objetivos de la empresa. - i. Se ha tenido en cuenta la integración entre datos, aplicaciones, plataformas que los soportan, entre otros. - Digitalización Aplicada a los Sectores Productivos GS - R.A.6. Desarrolla un proyecto de transformación digital de una empresa de un sector relacionado con el título, teniendo en cuenta los cambios que se deben producir en función de los objetivos de la empresa. - j. Se han documentado los cambios realizados en función de la estrategia. - Digitalización Aplicada a los Sectores Productivos GS - R.A.6. Desarrolla un proyecto de transformación digital de una empresa de un sector relacionado con el título, teniendo en cuenta los cambios que se deben producir en función de los objetivos de la empresa. - k. Se han tenido en cuenta la idoneidad de los recursos humanos.	
Número de la actividad: 13	Alumnos/as: [REDACTED]
Descripción: Describe los KPI's utilizados para las métricas.	
- Digitalización Aplicada a los Sectores Productivos GS - R.A.6. Desarrolla un proyecto de transformación digital de una empresa de un sector relacionado con el título, teniendo en cuenta los cambios que se deben producir en función de los objetivos de la empresa. - a. Se han identificado los objetivos estratégicos de la empresa. - Digitalización Aplicada a los Sectores Productivos GS - R.A.6. Desarrolla un proyecto de transformación digital de una empresa de un sector relacionado con el título, teniendo en cuenta los cambios que se deben producir en función de los objetivos de la empresa. - b. Se han identificado y alineado las áreas de producción/negocio y de comunicaciones. - Digitalización Aplicada a los Sectores Productivos GS - R.A.6. Desarrolla un proyecto de transformación digital de una empresa de un sector relacionado con el título, teniendo en cuenta los cambios que se deben producir en función de los objetivos de la empresa. - c. Se han identificado las áreas susceptibles de ser digitalizadas. - Digitalización Aplicada a los Sectores Productivos GS - R.A.6. Desarrolla un proyecto de transformación digital de una empresa de un sector relacionado con el título, teniendo en cuenta los cambios que se deben producir en función de los objetivos de la empresa. - d. Se ha analizado el encaje de AD (áreas digitalizadas) entre sí y con las que no lo están. - Digitalización Aplicada a los Sectores Productivos GS - R.A.6. Desarrolla un proyecto de transformación digital de una empresa de un sector relacionado con el título, teniendo en cuenta los cambios que se deben producir en función de los objetivos de la empresa. - e. Se han tenido en cuenta la idoneidad de los recursos humanos.	

Pág.:14 / 18

VERIFICACIÓN	[REDACTED]	https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma/	PÁGINA 14/18
DOMÍNGUEZ GÓMEZ, MIGUEL ÁNGEL Coord.	[REDACTED]		10/03/2025 22:58:53

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			[REDACTED]
FIRMADO POR	RAUL JIMENEZ JIMENEZ	12/03/2025	
VERIFICACIÓN	[REDACTED]	PÁG. 14/18	

ANEXO I

Ref.Doc.: [REDACTED]

objetivos de la empresa. - e. Se han tenido en cuenta las necesidades presentes y futuras de la empresa.

- Digitalización Aplicada a los Sectores Productivos GS - R.A.6. Desarrolla un proyecto de transformación digital de una empresa de un sector relacionado con el título, teniendo en cuenta los cambios que se deben producir en función de los objetivos de la empresa. - f. Se han relacionado cada una de las áreas con la implantación de las tecnologías.

- Digitalización Aplicada a los Sectores Productivos GS - R.A.6. Desarrolla un proyecto de transformación digital de una empresa de un sector relacionado con el título, teniendo en cuenta los cambios que se deben producir en función de los objetivos de la empresa. - g. Se han analizado las posibles brechas de seguridad en cada una de las áreas.

- Digitalización Aplicada a los Sectores Productivos GS - R.A.6. Desarrolla un proyecto de transformación digital de una empresa de un sector relacionado con el título, teniendo en cuenta los cambios que se deben producir en función de los objetivos de la empresa. - h. Se ha definido el tratamiento de los datos y su análisis.

- Digitalización Aplicada a los Sectores Productivos GS - R.A.6. Desarrolla un proyecto de transformación digital de una empresa de un sector relacionado con el título, teniendo en cuenta los cambios que se deben producir en función de los objetivos de la empresa. - i. Se ha tenido en cuenta la integración entre datos, aplicaciones, plataformas que los soportan, entre otros.

- Digitalización Aplicada a los Sectores Productivos GS - R.A.6. Desarrolla un proyecto de transformación digital de una empresa de un sector relacionado con el título, teniendo en cuenta los cambios que se deben producir en función de los objetivos de la empresa. - j. Se han documentado los cambios realizados en función de la estrategia.

- Digitalización Aplicada a los Sectores Productivos GS - R.A.6. Desarrolla un proyecto de transformación digital de una empresa de un sector relacionado con el título, teniendo en cuenta los cambios que se deben producir en función de los objetivos de la empresa. - k. Se han tenido en cuenta la idoneidad de los recursos humanos.

En Campanillas (Málaga) a 10 de marzo de 2025, a la fecha de la firma digital.

Por delegación de firma de la persona
titular de la Consejería de Desarrollo
Educativo y Formación Profesional
Orden de 29 de abril del 2024
EL/LA DIRECTOR/A DEL CENTRO
DOCENTE

EL/LA REPRESENTANTE LEGAL

Fdo. Raúl Jiménez Jiménez

Fdo. Miguel Ángel Domínguez Gómez

Cód.Centro: 29020231

Pág.:15 / 18

VERIFICACIÓN	[REDACTED]	https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma/	PÁGINA 15/18
DOMÍNGUEZ GÓMEZ, MIGUEL ÁNGEL	Coord. [REDACTED]		10/03/2025 22:58:53
[REDACTED]			

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			[REDACTED]
FIRMADO POR	RAUL JIMENEZ JIMENEZ	12/03/2025	
VERIFICACIÓN	[REDACTED]	PÁG. 15/18	



Anexo II

CALENDARIO ANUAL CENTRO DOCENTE-EMPRESA U ORGANISMO EQUIPARADO

(A cumplir por el tutor o tutora dual de grupo correspondiente)

Empresa: Agencia Digital de Andalucía		Alumno: [Redacted]
Sede: ADA - MALAGA - Delegación Territorial - Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía azul		Curso: 2024/2025
Centro docente: C.P.I.F.P. Alan Turing	Convenio nº: 290202312024054	Ciclo formativo: 1º G.D.C.F.G.S. (Desarrollo de Aplicaciones Web)

Septiembre		Octubre		Noviembre		Diciembre		Enero		Febrero		Marzo		Abril		Mayo		Junio										
L	M	M	J	V	S	D	L	M	M	J	V	S	D	L	M	M	J	V	S	D								
							1	1	2	3	4	5	6															
2	3	4	5	6	7	8		7	8	9	10	11	12	13			5	6	7	8								
9	10	11	12	13	14	15		14	15	16	17	18	19	20			12	13	14	15								
16	17	18	19	20	21	22	21	22	23	24	25	26	27				19	20	21	22								
23	24	25	26	27	28	29	28	29	30	31							26	27	28	29								
30																	30	31		30								
Julio		Agosto																										
L	M	M	J	V	S	D	L	M	M	J	V	S	D															
7	8	9	10	11	12	13		4	5	6	7	8	9	10														
14	15	16	17	18	19	20		11	12	13	14	15	16	17														
21	22	23	24	25	26	27		18	19	20	21	22	23	24														
28	29	30	31					25	26	27	28	29	30	31														

Número de jornadas totales en las empresas:	48
Horas totales:	288:00
☐ Jornadas en la empresa (dual o FFOE).	
☐ FCT	
☐ Ambos	
☐ Podrá desarrollarse total o parcialmente en teletrabajo	

Jornadas en la empresa
Periodo: Calendario GD GS DAW - ADA (17/03/25-30/05/25)
Horario: 9:00 - 15:00
Nº Horas por jornada: 6:00

VERIFICACIÓN	[Redacted]	https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma/	PÁGINA 16/18
DOMÍNGUEZ GÓMEZ, MIGUEL ÁNGEL Coord.		[Redacted]	10/03/2025 22:58:53

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN		
FIRMADO POR	RAUL JIMENEZ JIMENEZ	
VERIFICACIÓN	[Redacted]	



Anexo II

CALENDARIO ANUAL CENTRO DOCENTE-EMPRESA U ORGANISMO EQUIPARADO

En Campanillas (Málaga) a 10 de marzo de 2025, a la fecha de la firma digital.

EL/LA REPRESENTANTE LEGAL

Por delegación de firma de la persona
titular de la Consejería de Desarrollo
Educativo y Formación Profesional
Orden de 29 de abril de 2024
EL/LA DIRECTOR/A DEL CENTRO
DOCENTE

Fdo. Raúl Jiménez Jiménez

Fdo. Miguel Ángel Domínguez Gómez

Ref.Doc.: [REDACTED]

Cód.Centro: 29020231

VERIFICACIÓN	[REDACTED]	https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma/	PÁGINA 17/18
DOMÍNGUEZ GÓMEZ, MIGUEL ÁNGEL, Coord.	[REDACTED]	[REDACTED]	10/03/2025 22:58:53

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	RAUL JIMENEZ JIMENEZ	12/03/2025	
VERIFICACIÓN		PÁG. 17/18	



ANEXO III

RELACIÓN DE ALUMNADO

Centro docente: C.P.I.F.P. Alan Turing		Curso: 2024/2025
Ciclo formativo: 1º G.D.C.F.G.S. (Desarrollo de Aplicaciones Web)		Convenio nº: 290202312024054
Empresa: Agencia Digital de Andalucía		CIF: [REDACTED]
Sede donde realiza la FFEOE: ADA - MALAGA - Delegación Territorial - Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía azul		

Ref.Doc.: [REDACTED]

Alumno/a	Tutor/a dual de empresa	Tutor/a dual del centro/ Responsable del seguimiento	Período	Régimen	Contrato/beca	Cuantía total
[REDACTED]	Sánchez Bocanegra, Carlos Luis	Caselli Fernandez, Javier Ignacio	17/03/25 -30/05/25	Régimen general		

En Campanillas (Málaga) a 10 de marzo de 2025, a la fecha de la firma digital.

EL/LA REPRESENTANTE LEGAL

Por delegación de firma de la persona titular de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional
Orden de 29 de abril de 2024
EL/LA DIRECTOR/A DEL CENTRO
DOCENTE

Fdo. Raúl Jiménez Jiménez

Fdo. Miguel Ángel Domínguez Gómez

Cód. Centro: 29020231

VERIFICACIÓN	[REDACTED]	https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma/	PÁGINA 18/18
DOMÍNGUEZ GÓMEZ, MIGUEL ÁNGEL, Coord.	[REDACTED]	[REDACTED]	10/03/2025 22:58:53

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	RAUL JIMENEZ JIMENEZ	12/03/2025	
VERIFICACIÓN		PÁG. 18/18	